



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6726.-

ZAPALLAR, 23 NOV 2015-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 6284/2015 del 02 de noviembre de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Equipamiento e Instalación de Alumbrado Estadio El Blanquillo de Catapilco, comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5660/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 06 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-120-LP15.

4° Que, con fecha 05 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) MUNDO URBANO S.A.; 2°) GONZÁLEZ Y BARADIT INGENIEROS





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### LIMITADA; Y 3) SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **GONZÁLEZ Y BARADIT INGENIEROS LIMITADA** era admisible de conformidad al artículo 15 N°4 de las Bases, toda vez que su oferta económica excede el presupuesto máximo informado en el artículo 5.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA.** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA.,** Rut N° **78.838.690-7,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de noviembre de 2015.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°31/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°378/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LTDA.,** Rut N° **78.838.690-7,** la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Equipamiento e Instalación de Alumbrado Estadio El Blanquillo de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$65.182.750.- (sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesos),** IVA incluido.

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

3° DEJASE CONSTANCIA que la presente obra está financiada con Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl ) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE  
 SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ  
 ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

DISTRIBUCION

- 1- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CT

